

REPÚBLICA DE PANAMÁ**INSTITUTO DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DE PANAMÁ (IMHPA)
INGENIERO OVIGILDO HERRERA MARCUCCI****RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA**No. 002 de 18 de abril de 2022

Que dispone la apertura de la convocatoria para el concurso de selección de la propuesta de candidatos al cargo de director general y subdirector general del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA)

La Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA), en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 209 de 22 de abril de 2021, se crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci y dicta otras disposiciones, como entidad autónoma del Estado, encargada de generar avisos, hacer predicciones del tiempo atmosférico y suministrar información meteorológica e hidrológica autorizada, confiable y oportuna sobre el estado y el comportamiento de la atmósfera y todos los recursos hídricos en la República de Panamá;

Que el artículo 2 de la precitada Ley estipula que el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci, se regirá por lo dispuesto en la señalada Ley, su reglamentación y en el reglamento interno que establezca la Junta Directiva;

Que el artículo 11 de la mencionada disposición legal establece que el órgano máximo de dirección del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) será la Junta Directiva;

Que el artículo 17 de la referida norma determina que corresponderá a la Junta Directiva del IMHPA convocar y dirigir el concurso para la selección de la propuesta de candidatos al cargo de director general y subdirector general, para lo cual presentará al Órgano Ejecutivo una lista de tres (3) candidatos para cada puesto, correspondiéndole la selección y nombramiento de los mismos, los cuales serán designados para un periodo de siete (7) años;

Que el Decreto Ejecutivo No. 2 de 7 de marzo de 2022, que reglamenta la Ley 209 de 22 de abril de 2021, que crea el Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) y dicta otras disposiciones, estipula en el artículo 12 que el IMHPA, dentro de sus funciones, mantendrá comunicación e intercambio de información permanente con los países en el marco de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), Centros Regionales sobre el Clima y los Centros Mundiales de Producción de la OMM, así como de las entidades regionales del clima e hidrología;

Que mediante la Resolución No. 001 de 8 de marzo de 2022, la Junta Directiva del IMHPA adopta el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA) y dicta otras disposiciones;

IMHPA

Resolución No. 002Fecha 18 de abril de 2022

Página 1 de 4

Amelio González
20 ABR 2022

Que el artículo 44 del citado Reglamento dispone que la Junta Directiva del IMHPA convocará y dirigirá el concurso para la selección de la propuesta de candidatos al cargo de director general y subdirector general, para lo cual presentará al Órgano Ejecutivo una lista de tres (3) candidatos para cada puesto (dos ternas), correspondiéndole la selección y nombramiento del director y subdirector general, los cuales serán designados por un periodo de siete (7) años;

Que por su parte, el artículo 45 de la disposición aludida, fija que las dos ternas que presente la Junta Directiva del IMHPA ante el Órgano Ejecutivo para los cargos de director general y subdirector general, deberán estar conformadas por candidatos que cumplan con todos los requisitos para el cargo estipulados en el artículo 22 de la Ley 209 de 22 de abril de 2021 y además, deberán garantizar la equidad de género en la conformación de las mismas;

Que el literal b del artículo 46 de la norma antes indicada define que la convocatoria se hará a través de resolución que dictará la Junta Directiva la cual será publicada en un diario de circulación nacional por un periodo de tres (3) días calendario, o en su defecto, en la página web de MiAMBIENTE y ETESA, según sea necesario;

Que en consideración de lo anterior la Junta Directiva del IMPHA,

RESUELVE:

Artículo 1. Disponer la apertura de la convocatoria para el concurso de selección de la propuesta de candidatos al cargo de director general y subdirector general del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA)

Artículo 2. Los aspirantes en participar en el concurso de selección para ambos cargos dispuesto en el artículo anterior, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la Ley 209 de 22 de abril de 2021, a saber:

1. Ser de nacionalidad panameña
2. Ser mayor de treinta años de edad.
3. Poseer título universitario de licenciatura, maestría o doctorado con especialización en meteorología, hidrología o en ciencias del ambiente.
4. Tener siete años como mínimo, de experiencia reconocida a nivel nacional o internacional en actividades relacionadas con la meteorología, hidrología, ciencias de la tierra y del ambiente.
5. No poseer intereses directos o indirectos con empresas de bienes o servicios hidrológicos y/o meteorológicos.
6. No ser cónyuge ni pariente de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad del presidente y vicepresidente de la República, los ministros y viceministros de Estado y los miembros de la Junta Directiva.
7. No haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de libertad mediante sentencia ejecutoriada proferida por un tribunal de justicia.

Artículo 3. Las funciones del director general estipuladas en el artículo 20 de la Ley 209 de 22 de abril de 2021, son las siguientes:

1. Dirigir las labores técnicas y administrativas del IMHPA necesarias para el buen desempeño de las funciones del instituto.
2. Ejercer la representación legal del IMHPA.
3. Elaborar el Informe de Gestión del IMHPA.

IMHPA

Resolución No. 002

Fecha 13 de abril de 2022

Página 2 de 4

Américo Longo
20 ABR 2022

3

4. Actuar como representante permanente de la República de Panamá ante la Organización Meteorológica Mundial.
5. Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y acuerdos emitidos por la Junta Directiva, así como sus directrices, y procurar el cumplimiento de todas las obligaciones nacionales e internacionales de la República de Panamá en materia de meteorología e hidrología.
6. Presentar, para la aprobación de la Junta directiva, el anteproyecto de presupuesto anual, la solicitud de los créditos extraordinarios del IMHPA, así como los proyectos de reglamento interno o de otro tipo, necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
7. Participar con derecho a voz en todas las sesiones de la Junta Directiva y fungir como secretario ejecutivo.
8. Dirigir la gestión del recurso humano de conformidad con la Ley 9 de 1994 y el reglamento interno del IMHPA.
9. Presentar para su aprobación a la Junta Directiva la estructura administrativa para el cumplimiento de las funciones del IMHPA.
10. Someter a consideración de la Junta Directiva los proyectos o estudios de contrataciones, de obras o planes para expandir los servicios hidrológicos y meteorológicos.
11. Firmar los cheques, obligaciones, compromisos, escrituras o documentos públicos o privados y demás contratos de cualquier clase o naturaleza, concernientes a las actividades y transacciones del IMHPA, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.
12. Promover programas de capacitación y adiestramiento del personal y seleccionar el personal que participará en estos programas.
13. Cualquier otra función establecida en la reglamentación de esta Ley.

Artículo 4. Las funciones del subdirector general estipuladas en el artículo 21 de la Ley 209 de 22 de abril de 2021, son las siguientes:

1. Reemplazar al director general en sus ausencias temporales o absolutas.
2. Las demás funciones que el director general le asigne.

Artículo 5. La presente resolución será publicada en un diario de circulación nacional por un periodo de tres (3) días calendario y en la página web de MiAMBIENTE y de ETESA, respectivamente, en atención al acápite b, artículo 46 de la Resolución No. 001 de 8 de marzo de 2022.

Artículo 6. Vencido el periodo de publicación señalado en el artículo anterior, los aspirantes tendrán un plazo de diez (10) días hábiles para presentar su hoja de vida, mediante nota remisoría acompañada de pruebas de sus competencias, habilidades y demás medios que sirvan para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 209 de 22 de abril de 2021 y la Resolución No. 001 de 8 de marzo de 2022.

Artículo 7. La entrega de la documentación se efectuará en la Secretaría General del Ministerio de Ambiente, en sobre cerrado indicando en la portada el nombre del aspirante, número de cédula y cargo al que concursa (director general o subdirector general), y para lo cual, los mismos deberán firmar una lista por su participación. La documentación a ser entregada es la siguiente:

1. Nota dirigida al Presidente de la Junta Directiva del IMHPA, donde indique sus intenciones para el cargo que aspira dando fe que la documentación aportada es cierta.

IMHPA
Resolución No. 002
Fecha 18 de abril de 2022
Página 3 de 4

Amelio González
20 ABR 2022

- 2. Copia de la cédula de identidad personal vigente.
- 3. Hoja de vida.
- 4. Certificación que acredite sus años de experiencia expedida por las instituciones, empresas en que ha colaborado y señala el desempeño de sus funciones.
- 5. Récord policivo.


Artículo 8. Para la ponderación de la documentación suministrada por los aspirantes en el concurso de selección al cargo de director general y subdirector general del Instituto de Meteorología e Hidrología de Panamá Ingeniero Ovigildo Herrera Marcucci (IMHPA), se establecen los siguientes criterios:

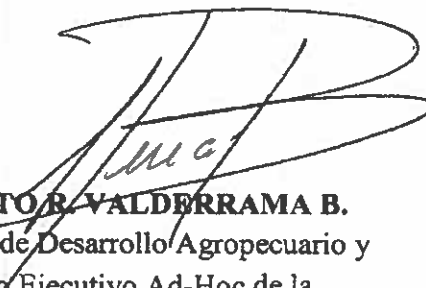
CRITERIOS	PUNTAJE
Formación académica	40
Conocimientos	30
Investigación y Desarrollo Institucional	20
Habilidades Generales	10
Total	100

Artículo 9. En caso de que el día programado para la recepción de la documentación de los candidatos al cargo de director general y subdirector general, no se presentará ningún aspirante, o ninguno cumpla con los requisitos previamente establecidos, se declarará desierto el concurso. Una vez declarado desierto el concurso, la Junta Directiva del IMHPA, determinará la próxima convocatoria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Dieciocho (18) días del mes de abril del dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MILCIADES CONCEPCIÓN
 Ministro de Ambiente y
 Presidente de la Junta Directiva del IMHPA


AUGUSTO B. VALDERRAMA B.
 Ministro de Desarrollo Agropecuario y
 Secretario Ejecutivo Ad-Hoc de la
 Junta Directiva del IMHPA